



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Ministerio del Poder Popular para el Deporte. I.N.D.
C.M.A.S.- U.N.E.S.C.O.- C.O.I. y C.O.V

Exposición de motivos

Una competencia de Pesca Submarina es considerada un evento deportivo que se ha de realizar en una determinada zona de mar durante un lapso de tiempo previamente establecido, donde un grupo de competidores confrontan sus habilidades, conocimientos y aptitudes, al intentar, con reiteradas inmersiones en apnea, la captura de peces comestibles de diversas especies, respetando en todo momento las disposiciones legales nacionales y las normas deportivas, de seguridad y conservación que se establecen en el presente reglamento.

Siendo la Pesca Submarina un deporte de competición y debido a los riesgos inherentes a este particular deporte, se hace indispensable la reglamentación a nivel Nacional y Regional de estas competencias.

El presente reglamento sigue los lineamientos de competición internacional CMAS ajustado al marco jurídico Venezolano en las materias respectivas con injerencias y particularidades relativas al deporte federado y al espacio costero y marítimo de nuestro país, así como también retoma las experiencias que, a lo largo de la historia de la pesca submarina se han originado durante el ejercicio y práctica de este deporte.

El presente reglamento ha sido actualizado y ajustado al marco jurídico nacional y del deporte federado por última vez el 17 y 18 de Enero de 2009 y aprobado por la ASAMBLEA DE DELEGADOS.



Capítulo I.- Del Campeonato Nacional de Pesca Submarina

Art.1.- El Campeonato Nacional de Pesca Submarina deberá realizarse en aguas costeras e insulares venezolanas, cuyo plan de ordenamiento territorial y/o reglamento de uso lo permita.

Art.2.- El Campeonato Nacional de Pesca Submarina será acumulativo, y se desarrollará en Válidas Nacionales que serán designadas en cantidad, lugares y fechas por la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y la Comisión Nacional de Pesca Submarina en la Asamblea destinada para tal fin.

Art.3.- Para cada Válida Nacional y para los resultados finales se harán dos (2) clasificaciones: Individual y por Asociación. La primera, según la puntuación obtenida por cada atleta participante, y la segunda, por la sumatoria de puntos obtenidos por los cuatro (4) mejores atletas participantes por categoría de cada Asociación. Las puntuaciones obtenidas en las Válidas que componen el Campeonato Nacional tanto para cada atleta, como para las Asociaciones serán acumulativas, obteniéndose al final del Campeonato Nacional un orden de posiciones tanto individual como por Asociación, por categorías existentes, dichas sumatorias tanto individuales como por Asociaciones, premian por Válida Nacional los lugares; Primero, Segundo y Tercero, y una vez finalizado el Campeonato Nacional, premian como Campeón Nacional al primero con mayor sumatoria de puntos obtenidos en las Válidas realizadas en cada categoría.

Capítulo II.- De Las Categorías de Competición

Art.4.- A fines de competición en las Válidas del Campeonato Nacional, se consideran dos (2) categorías existentes para los atletas participantes, con un mínimo de cuatro (4) competidores por categoría, originando como Categoría Desierta un número menor de participantes. Categorías de competición:

- **Categoría Expertos**
- **Categoría Novatos**

Art.5.- Son considerados atletas de Categoría Novatos a:

- a.-** Nuevos atletas cuya participación en Válidas Nacionales se haga por vez primera.
- b.-** Atletas que habiendo participado en el Campeonato Nacional del año anterior no asciendan a Categoría Expertos.



Art.6.- Son considerados atletas de Categoría Expertos todos aquellos atletas de Categoría Novatos que habiendo participado en el Campeonato Nacional del año anterior hayan logrado en sumatoria individual, un puntaje igual o superior al setenta por ciento (70%) del promedio de la sumatoria de puntos obtenidos por los cuatro (4) primeros atletas Categoría de Expertos, que compitieron en ese mismo Campeonato en la categoría de Expertos.

Ejemplo:

Camp. Nacional Año 2008 Clasificación Final Categoría Novatos	Camp. Nacional Año 2008 Clasificación Final Categoría Expertos	Ascenso de Categorías Novatos a Expertos.
Atleta A (15.500 Ptos) Atleta B (13.750 Ptos) Atleta C (12.350 Ptos) Atleta D (10.850 Ptos)	Atleta 1 (28.500 Ptos) Atleta 2 (25.750 Ptos) Atleta 3 (15.350 Ptos) Atleta 4 (14.350 Ptos) Promedio = (A + B + C + D) / 4 Promedio = 20.987,5 Ptos 70% = 14.691,25 Ptos	Atleta A (15.500 Ptos > 70 %) <u>ASCIENDE A CATEGORIA EXPERTOS</u> Atleta B (13.750 Ptos < 70 %) <u>NO ASCIENDE A CATEGORIA EXPERTOS</u> Atletas A competirá en el 2009 en CATEGORIA EXPERTOS

Capítulo III.- De Las Autoridades dentro del Campeonato Nacional

Art.7.- Se establece como máximo órgano de Planificación y Dirección en lo referente a esta disciplina deportiva a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina; conformada por:

- Un (1) Delegado Acreditado de la Junta Directiva FVAS
- Un (1) Delegado Acreditado de la Comisión Nacional de Jueces FVAS.
- Un (1) Delegado Acreditado por Asociación Afiliada a FVAS

Art.8.- En el marco y desarrollo de las Válidas de Competición que comprenda el Campeonato Nacional FVAS de Pesca Submarina, será la Comisión Nacional de Jueces FVAS, la encargada de velar por las condiciones avales, normativas, y de criterios igualdad de participación, zonas de competición, así como garante y evaluador del fiel cumplimiento ético, moral y deportivo de lo contemplado en el presente reglamento y de las demás funciones propias de los miembros del Jurado de Competición presente en las Válidas Nacionales, el cual se conformará de la siguiente manera:

- Un (1) Juez Principal.
- Dos (2) Jueces.
- Un (1) Juez de Pesaje.
- Un (1) Delegado Acreditado de la Junta Directiva FVAS.

Art.9.- La Organización de las Válidas del Campeonato Nacional, serán delegadas por FVAS a



sus Asociaciones afiliadas, legalmente constituidas y registradas ante sus Organismos Deportivos locales, así como también en empresas legalmente constituidas cuyo propósito sea el de promover el deporte subacuático bajo acuerdos de ámbito nacional establecidos en Asamblea General por la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina. Las Asociaciones responsables de la organización de las Válidas del Campeonato Nacional, en adelante: Comité Organizador, bajo contrato de responsabilidad de fiel cumplimiento previo entre FVAS y la Asociación Organizadora acarrea las siguientes obligaciones y atribuciones:

En cuanto a la Organización:

Consignar ciento ochenta (180) días, o (6 meses), previos a la fecha pactada para la realización de la Valida, ante la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina el contrato de responsabilidad y fiel cumplimiento para la organización de la Valida, así como el Informe Pre-Competición, el cual deberá especificar:

- Zona de Competición, y una (1) Zona de Reserva, incluir delimitaciones geográficas y sistema de coordenadas.
- Requerimientos Institucionales; Materiales y Equipos propiedad de FVAS.
- Presupuestos detallados.
- Detalles de Organización y Logística; Listado de Miembros del Comité Organizador, Listado de Hoteles, Medios de Transporte, Costo de Alquiler de Embarcaciones, Costo por Inscripción, demás informaciones relacionadas.

Una vez consignada esta información, revisada por Comisión Nacional de Pesca Submarina, y dado el visto bueno, el Comité Organizador con mínimo de ciento cincuenta (150) días, o cinco (5) meses, previos a la fecha pactada hará pública dicha información con las correcciones u observaciones a las que hubiere lugar, así como también hacerse responsables de:

- Contactar a las autoridades de la zona y tramitar la permisología pertinente
- Inscripción de los atletas
- Verificar que los atletas cumplan los requisitos establecidos para competir, Acreditación de Atleta de la Modalidad, Permisos Institucionales para la Práctica de Pesca Submarina, Cuotas Pagadas de Anualidad FVAS.
- Entregar a los delegados de las asociaciones participantes copias de los reglamentos, mapas de la zona de competición y demás información de la prueba.
- Verificar el estado de las embarcaciones que se utilizarán en la competición.
- Establecer el cronograma del evento.
- Colocar y recoger las boyas que delimitan la Zona de Competición.
- Realizar las premiaciones.
- Promocionar el evento.



- Procesar las actas de la competición.
- Finalizada la competición presentar el informe de resultados de competición firmado por el comité organizador y Juez Principal, presentando copias a los delegados de las asociaciones participantes y a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina.

Art.10.- Son responsabilidades y atribuciones de la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina:

- En reunión de sus miembros, y en comunión con los delegados de las Asociaciones afiliadas, legalmente constituidas y registradas ante FVAS y sus Organismos Deportivos locales, elaborar el calendario de Válidas Nacionales, Pruebas Especiales, Pruebas de Preselección a eventos internacionales, y otras Competiciones que integren el Campeonato Nacional FVAS de Pesca Submarina, seleccionando geográficamente la locaciones de competición de acuerdo a las postulaciones y opciones presentadas por los delegados.
- Como máximo órgano de Planificación, Dirección; coordinar en conjunto con los Comités Organizadores de las Competiciones, todo lo relativo a estas, y en los tiempos reglamentarios y de conformidad.
- Presidir y dirigir en la persona del Juez Principal como autoridad designada para la competición, la Reunión de Delegados, recibiendo en esta la dirección del evento así como las disposiciones finales a las que hubiera lugar.
- Recibir informes preliminar y posterior a las competiciones dados por el Comité Organizador, así como el informe emitido por el Jurado de Competición del Evento, asumiendo responsabilidad y decisión conjunta a la Comisión Nacional de Jueces FVAS en los casos en los fuere necesario.
- Presentar por medio de sus representantes o del Juez Principal para su conocimiento, evaluación y publicación, el informe de resultados obtenidos en la competición, ante el Director Deportivo FVAS.

Art.11.- Son responsabilidades y atribuciones del Jurado de Competición:

- Emitir en conjunto el informe posterior a la Competición, haciendo detalles de la realización de la misma, resultados y premiaciones obtenidas, así como de las decisiones tomadas en su jurado, y hacer entrega a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina.

Art.12.- Designación, responsabilidades y atribuciones del Juez Principal.

La Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina y la Comisión Nacional de Jueces designarán para los efectos de Competiciones Avaladas por FVAS, un (1) Juez Principal, cuyas responsabilidades y atribuciones serán:



- Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.
- Verificar que previo a la competición, las disposiciones de seguridad y control sean óptimas, así como lo referente a asistencia médica conocer el procedimiento en caso de emergencia, de rescate, y demarcación de la zona de competición.
- Presidir la reunión de Delegados, y en conjunto con los demás miembros del Jurado de Competición y el Comité Organizador atender observaciones generales, recordatorios y pautas finales para el desarrollo de la competición en condiciones ideales.
- Saliendo de la playa, seguido de las embarcaciones de los competidores, autorizar el desplazamiento de los mismos hacia el centro de la zona de competición.
- Durante el desarrollo de la prueba en toda la zona de competencia, vigilar por el respeto al reglamento y condiciones de seguridad establecidas, verificar embarcaciones, capturas, equipamiento y otros, en caso que así lo disponga, atendiendo observaciones, reclamos y sugerencias de Comisarios y Delegados en caso de que las hubiere.
- Determinar sanciones de tiempo reducido para la jornada de competición en casos de infortunio, mal tiempo u otras condiciones desfavorables para la continuidad de la prueba, pudiendo inclusive suspender y/o posponer la duración de la misma.
- Presenciar y verificar el acto de pesaje, validar y verificar el sistema de asignación de puntos por pesaje.
- Recibir de los demás miembros del Jurado de Competición y Delegados, los reclamos a los que hubiere lugar, presentados de manera formal, autorizada, por escrito, pagado su derecho, y en lapso oportuno no excedente a una (1) hora posterior al acto de pesaje. En reunión de únicamente el Jurado de Competición determinar sanciones, penalizaciones y demás decisiones en respuesta a los reclamos. Las apelaciones a estas decisiones podrán ser expuestas una única vez ante el Jurado de Competición.
- Firmar y dar entrega a los delegados copias de los resultados oficiales de la competición, hacer acto público de los mismos en entrega a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina y Director Deportivo FVAS.

Art.12.- Designación, responsabilidades y atribuciones de los Jueces.

La Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina y la Comisión Nacional de Jueces designarán para los efectos de Competiciones Avaladas por FVAS, dos (2) Jueces, cuyas responsabilidades y atribuciones serán:

- Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.
- Verificar que previo a la competición, las disposiciones de seguridad y control sean óptimas, así como lo referente a asistencia médica conocer el procedimiento en caso de



emergencia, de rescate, y demarcación de la zona de competición.

- Durante el desarrollo de la prueba en toda la zona de competencia, vigilar por el respeto al reglamento y condiciones de seguridad establecidas, verificar embarcaciones, capturas, equipamiento y otros, en caso que así lo disponga, atendiendo observaciones, reclamos y sugerencias de Comisarios y Delegados en caso de que las hubiere.

Art.14.- Designación, responsabilidades y atribuciones del Juez de Pesaje.

La Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina y la Comisión Nacional de Jueces designarán para los efectos de Competiciones Avaladas por FVAS, un (1) Juez de Pesaje, cuyas responsabilidades y atribuciones serán:

- Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.
- Presenciar y verificar el acto de pesaje, validar y verificar el sistema de asignación de puntos por pesaje.
- Firmar y dar entrega a delegados de los resultados oficiales de la competición, hacer acto público de los mismos en entrega a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina y Director Deportivo FVAS.

Art.15.- Designación, responsabilidades y atribuciones de los Comisarios.

El Comité Organizador en armonía con la Comisión Nacional de Jueces, designarán para los efectos de Competiciones Avaladas por FVAS, Comisarios a bordo de las embarcaciones de atletas participantes en la totalidad de las mismas, cuyas responsabilidades y atribuciones serán:

- Permanecer en las embarcaciones de los atletas durante el desarrollo de la prueba, vigilando el normal desarrollo de la competición de acuerdo al reglamento.
- Tomar nota de cualquier violación al reglamento y comunicarlo al Juez Principal.
- Velar porque en la embarcación se cumpla con las normas de seguridad establecidas en el reglamento y demás disposiciones estimadas necesarias por el Comité Organizador.
- Verificar, precintar y presentar los sacos de los competidores al finalizar la prueba ante el Juez Principal.

Capítulo IV.- De las Selecciones Participantes

Art.16.- Las Asociaciones afiliadas a FVAS, debidamente registradas y reconocidas como tal ante sus institutos deportivos locales, podrán participar en el Campeonato Nacional de Pesca Submarina a través de sus Atletas Seleccionados, en una o más categorías, estos deberán haber cancelado de manera previa las cuotas de anualidad FVAS que los acredite como atletas, así mismo pertenecer de manera activa y constante en alguno de los Clubes que conformen dicha Asociación



y serán representados ante el Comité Organizador y el Jurado de Competición por un Delegado de la Asociación y dirigidos por un Capitán de Selección; cuyas Designaciones, Responsabilidades y Atribuciones rezan de la manera siguiente:

- El Delegado de la Asociación, así como el Capitán de Selección, serán nombrados por las Asociaciones Participantes entre sus miembros, representando a su Selección de Atletas y orientándolos de manera técnica; respectivamente.
- El Delegado de la Asociación deberá representar en voz y voto tanto a su Asociación como a su selección de atletas ante la Reunión de Delegados, en este sentido su participación se limita a ser representante y en ningún caso un atleta participante.
- El Delegado de la Asociación, asumirá en caso necesario, el doble rol de Delegado de Asociación y Capitán de Selección en caso de que fuere necesario.
- Serán responsabilidades atribuidas al Delegado de Asociación:
 - Inscribir a los atletas representados por él, informarles, coordinarles, tramitar información, realizar propuestas u observaciones, todo esto en los tiempos dispuestos y por los medios objetivos para tal fin en los aspectos relacionados y derivados de la participación de su Asociación en el Campeonato Nacional de Pesca Submarina.
 - Presenciar, Evidenciar y Refrendar los resultados en los Actos de Pesaje, de acuerdo con lo presentado en este por sus atletas representados, de igual manera y en tiempo no excedente a una (1) hora después del acto de pesaje, pagado el derecho a reclamo (2 UT), presentar ante el Jurado de Competición los reclamos a los que hubiere lugar, pre concluido el caso, podrán de la misma manera en uso de su derecho, apelar una única vez las decisiones del Jurado de Competición, finalmente asumir y acatar las recomendaciones y sanciones emitidas de este órgano.
- Serán responsabilidades atribuidas al Capitán de Selección:
 - Designado estratégicamente por su Asociación, coordinar los aspectos técnicos de sus Atletas, orientarlos y definir los objetivos convenientes, en este sentido podrá encontrarse en una embarcación de manera fija o momentánea entre las embarcaciones de sus atletas representados, en ningún caso asistirlos de manera contraria a lo establecido como condiciones de competición, salvo situación de emergencia y en ningún caso de atleta participante.
 - Presenciar, Evidenciar y Refrendar los resultados en los Actos de Pesaje, de acuerdo con lo presentado en este por sus atletas representados.
 - En armonía de una misma voz y voto, con el Delegado de Asociación presenciar la Reunión de Delegados, así como sustentar de manera técnica y reglamentaria los reclamos u observaciones a las que hubiere lugar.



Art.17.- Los Atletas participantes en las competencias del Campeonato Nacional FVAS de Pesca Submarina deberán:

- Conocer el Reglamento Nacional de la modalidad, esta condición deberá ser reconocida en el momento de su inscripción y su participación será asumida como la aceptación de lo establecido tanto en el Reglamento Nacional como en las condiciones especiales o particulares a las que hubiere lugar para el desarrollo de la competición.
- Una vez iniciado el Campeonato Nacional, y habiendo participado en alguna competición del mismo, no se es permitido el cambio de atletas entre Asociaciones afiliadas a FVAS.
- Los atletas competidores, deberán estar certificados, solventes con su anualidad FVAS, así como tener en vigencia las permisologías necesarias y derivadas de su actividad como pescador submarino, emitidas por los órganos e instituciones pertinentes.

Capítulo V.- De los equipos Permitidos y Obligatorios

Art.18.- Para el desarrollo de la Competición se considerara de porte y uso obligatorio para el atleta de los siguientes implementos;

- Silbato.
- Cuchillo.
- Boya de Señalización; que deberá tener un volumen mínimo de 5 lts y ser de color rojo, anaranjado o amarillo.

Art.19.- Durante el desarrollo de la Competición el atleta esta autorizado y podrá hacer o no, uso y porte únicamente de los siguientes implementos:

- Uno o mas fusiles, cuyas características solo permitan su armado por medio del ejercicio físico del atleta.
- Aletas.
- Guantes.
- Visor o Máscara.
- Tubo respirador.
- Cinturón o equipo de lastre con sistema de soltado rápido.
- Linterna subacuática.
- Traje isotérmico.
- Aro, red u otro implemento porta peces.
- Gancho o bichero



Capítulo VI.- De la Reunión de Delegados

Art.20.- El Comité Organizador, en agenda y cronograma del evento, dispondrá de un espacio de tiempo y lugar para el desarrollo de esta reunión, en la cual, los Delegados de Asociación, Jurado de Competición, y el Representante del Comité Organizador, dispondrán las observaciones de la manera siguiente:

- Condicionar la Participación y Competición de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional FVAS de Pesca Submarina, en ningún caso, y bajo consenso alguno se deberán modificar las condiciones deportivas y técnicas presentes.
- Establecer el protocolo de seguridad a ser llevado a cabo antes, durante y después de un suceso, reconociendo los dispositivos de seguridad presentes en el evento.
- Presentar ante los Delegados de Asociación al Jurado de Competición y demás miembros organizadores y autoridades de la competición, así como atender observaciones y aclaratorias derivadas del evento.

Capítulo VII.- De las Sanciones, Penalizaciones y Motivos de Descalificación

Art.21.- A fin de garantizar el respeto al presente reglamento, a las Autoridades de la Prueba, al Espíritu Deportivo que rige y pesa sobre la modalidad, así como a los participantes en condiciones de justicia y equilibrio, se establecen sanciones, penalizaciones y Motivos de Descalificación:

Art.22.- Serán motivos de sanción con el retiro de la competición, anulación de los puntos obtenidos, y amonestación aquel Atleta, Delegado de Asociación o Capitán de Selección que:

- Incurra en alterar el orden y armonía del evento, perjudicando a otros con su actuar, así como si en su falta incurriera el irrespeto a las autoridades de la prueba, comité organizador u otros presentes o ajenos al evento.
- Serán retirados de la prueba aquellos atletas que dispongan de equipos no autorizados para el desarrollo de la misma, o que no dispongan de los implementos obligatorios, así como quienes alteren en su beneficio el tiempo oficial de inicio o final de la competición.
- Quienes bajo advertencia previa violen las condiciones limítrofes de la Zona de Competición, así como las directrices de veda pre competición en la Zona de Competición.
- Presente entre sus capturas especies No Validas.
- Arme el Fusil a bordo de la embarcación, se consideran parte de esta su proa, su popa y sus bordas, así mismo mantenerlos cargados a bordo o en la boya.



- Porte o lleve consigo las piezas capturadas.

Art.23.- Serán Motivos de Penalización deducible equivalente al 50% de los puntos totales obtenidos, aquellas situaciones en las que;

- El atleta capture piezas que no se encuentran especificadas dentro del listado de piezas VALIDAS del artículo 31 o en las de NO VALIDAS detalladas en el artículo 32
- El atleta que sea visto capturando una o más piezas en estado no libre (Aparejos de Pesca Artesanal) así como en estado de descomposición.
- El atleta que desatendiendo al Comisario a bordo de la embarcación en reiteradas ocasiones;
- Se aleje de su boya una distancia mayor a los treinta (30) metros establecidos como perímetro de seguridad.
- El atleta que luego de una advertencia continúe desarrollando la actividad dentro, o en las cercanías de aparejos de pesca artesanal, para lo cual se deberá respetar un perímetro mínimo de cincuenta (50) metros aproximadamente.

Art.24.- Serán Motivos de Descalificación del Campeonato Nacional anual aquellos Atletas, Delegados de Asociación o Capitanes de Selección que incurran en;

- En irrespeto a autoridades de la prueba, comité organizador, demás atletas participantes, demás presentes o ajenos al evento, incurran en agresiones verbales o físicas contra terceros, antes, durante o después del evento.
- En evidencia de una actitud perjudicial para los demás atletas competidores se entorpezca de manera flagrante el ejercicio deportivo, alterando el orden y exponiendo la seguridad de los mismos antes, durante y después del evento.
- Quien por medio de objetos extraños y ajenos a la pieza capturada, altere el peso de la misma, de igual manera quien incurra en el cese o cambio de piezas con algún otro competidor, así como también el desechar u ocultar piezas.
- Aquel competidor que de manera asistida por terceros se sirva de ayuda en la captura de una o más piezas.

Capítulo VIII.- De la presentación de Reclamos

Art.25.- Los Delegados de Asociación, en pleno uso de su derecho, podrán en caso que así lo consideren, ajustados a reglamento presentar de manera formal y de manera escrita uno o más reclamos, evidenciando las faltas a las que hubiere lugar, alegando las condiciones en las que haya ocurrido la situación. Todo esto en un máximo una (1) hora de tiempo posterior al acto de pesaje y con la cancelación del equivalente a dos (2) Unidades Tributarias por cada reclamo.



Art.26.- El Jurado de Competición, recibirá el o los reclamos bajo tiempo y pagos correspondientes, y dispondrá del tiempo necesario para emitir su juicio, el fallo a favor del reclamo generara la devolución del pago, el fallo contrario, generara a derecho una única apelación, en caso de presentarse dicha apelación el Juez Principal emitirá una sanción concluyente.

Capítulo VIII.- De la Zona de Competición

Art.27.- Se entenderá como Zona de Competición, al área total que constituye el espacio destinado para tal fin, así como el área de reserva inclusive, estas deberán estar delimitadas y señaladas en inicio y fin de su extensión por medio de boyas

Art.28.- En un lapso previo a la fecha del evento de ciento cincuenta (150) días continuos o cinco (5) meses, el Comité Organizador hará pública la Zona de Competición, geográficamente delimitada.

Art.29.- La Zona de Competición en custodia del Comité Organizador y sus miembros, quedara abierta para el reconocimiento hasta el día previo a la Competición, sin embargo queda prohibida la captura y extracción de especies dentro de la misma con antelación de Diez (10) días a la fecha de competición, sin excepciones particulares atenuantes y/o excluyentes para los atletas participantes.

Capítulo IX.- De las Especies Validas, No-Validas, Tallas y Puntos por Captura.

Art.30.- La FVAS, en garantía del espíritu deportivo que rige y sustenta la modalidad de pesca submarina, estima tres criterios fundamentales para la escogencia de las capturas;

- **Ecológico:** donde el peso mínimo de cada especie válida ha sido definido de modo tal que la especie capturada haya participado en algún ciclo reproductivo, esto garantiza un equilibrio en la tasa de crecimiento de la población. También han sido excluidas las especies consideradas en extinción ó en peligro de extinción, las especies exóticas y las especies que por disposiciones oficiales se prohíbe su captura deportiva.
- **Utilitario:** las especies reconocidas en el presente reglamento como especies válidas como capturas son comestibles, y en cumplimiento del compromiso social de FVAS con la comunidad, son destinadas a satisfacer en el grado que se logre, la demanda alimenticia local.
- **Deportivo:** las especies reconocidas en el presente reglamento como especies válidas como capturas, representan dificultad en diferentes grados, y dan al



competidor demanda de esfuerzo, dedicación y experiencia.

Art.31.- De acuerdo con los artículos anteriores se establece la siguiente tabla de Especies Validas como Capturas en Competiciones de Pesca Submarina del Campeonato Nacional FVAS, la cual describe, Nombre Científico, Nombre Común y el peso mínimo expresado en gramos, respectivamente:

FAMILIA SERRANIDAE

Epinephelus striatus	Mero Batata	2.000
Epinephelus morio	Mero Paracamo	2.000
Epinephelus guttatus	Mero Tofia	2.000
Mycteroperca cidi	Cuna Blanca	2.000
Mycteroperca rubra	Cuna Negra	2.000
Mycteroperca interstitialis	Cuna Guarei / Boca Amarilla	2.000
Mycteroperca bonacy	Mero Aguají	5.000
Mycteroperca venenosa	Mero Brasil	2.000
Mycteroperca tigris	Mero Colapicada	2.000
Mycteroperca sp	Cuna Palmera	2.000

FAMILIA ALBULIDAE

Albula vulpes	Ratón	500
---------------	-------	-----

FAMILIA LUTJANIDAE

Lutjanus jocu	Pargo Aguadera	2.000
Lutjanus cyanopterus	Pargo Guasinuco / Caballo	5.000
Lutjanus analis	Pargo Cebadal	1.000
Lutjanus griseus	Pargo Dientón / Parguete	1.000
Lutjanus apodus	Pargo Cají / Cotorro	1.000
Lutjanus synagris	Pargo Guanapo	500
Lutjanus mahogoni	Pargo Anime	500
Ocyorus chrysurus	Rabirrubia	500



FAMILIA SPHYRAENIDAE

Sphyraena Barracuda	Picua / Barracuda	3.000
Sphyraena picudilla	Zorra	500
Sphyraena guachancho	Zorra	500

FAMILIA SCARIDAE

Sparisoma rubripinne	Lora Parda	500
----------------------	------------	-----

FAMILIA CARANGIDAE

Caranx hippos	Jurel Amarillo	1.000
Caranx latus	Jurel Ojo Gordo	1.000
Caranx lugubris	Corcovado / Murciélago	2.000
Alectis ciliaris	Sol	1.000
Trachinotus falcatus	Pámpano	1.000
Caranx bartholomaei	Cojinua Amarilla	1.000
Elagatis bipinnulata	Violin / Rata / Judia	1.000
Seriola rivoliana	Medregal Almaco	1.000
Seriola dumerili	Medregal Guamei	1.000
Selene vomer	Lamparosa / Cara de Caballo	500
Caranx crysos	Cojinua Negra	500
Caranx ruber	Blanquilla	500
Trachinotus goodei	Pámpano / Pata de Mula	500

FAMILIA SPARIDAE

Calamus bajonado	Cachicato	500
Diplodus argenteus	San Pedro	500
Archosargus rhomboidalis	Cagalona / San Pedro	500

FAMILIA PRIACANTHIDAE

Pristigenys alta	Catalufa Corta / Profundidad	400
Priacanthus cruentatus	Catalufa de Roca	400
Priacanthus arenatus	Catalufa Toro	400



FAMILIA SCOMBRIDAE

Thunnus atlanticus	Albacora	5.000
Acanthocibium solanderi	Peto	5.000
Scomberomorus maculatus	Carite Pintado	1.000
Scomberomorus regalis	Carite Chinigua	1.000
Scomberomorus cavalla	Carite Sierra	1.000
Sarda sarda	Cariba	500
Auxis sp	Carihuelo / cavalla	500
Euthynnus alletteratus	Carachana / Bonito	500

FAMILIA ELOPIDAE

Elops saurus	Macabí	500
--------------	--------	-----

FAMILIA CENTROPOMIDAE

Centropomus undecimalis	Róbalo	1.000
-------------------------	--------	-------

FAMILIA CORYPHAENIDAE

Coryphaena hippurus	Dorado	2.000
---------------------	--------	-------

FAMILIA GERREIDAE

Gerres cinereus	Mojarra	500
-----------------	---------	-----

FAMILIA MUGILIDAE

Mugil cephalus	Lebranche	1000
Mugil curema	Lisas	500

FAMILIA SCIANIDAE

Umbrina coroides	Verrugato	500
------------------	-----------	-----

FAMILIA RACHYCENTRIDAE

Rachycentron canadus	Bacallao	5.000
----------------------	----------	-------



FAMILIA MEGALOPIDAE

Megalops atlanticus	Sábalo	5.000
---------------------	--------	-------

FAMILIA MULLIDAE

Mulloidichthys martinicus	Salmonete	500
---------------------------	-----------	-----

FAMILIA POMADASYDAE

Anisotremus surinamensis	Zapatero / Burro / Burroco	2.000
Anisotremus virginicus	Catalina o Isabelita	500
Haemulon macrostomun	Coro-coro Lomo Amarillo	500
Haemulon parrai	Coro-coro Plateado	500
por publicar	Coro-coro Guaquinillo	500
Por publicar	Coro-coro Boca roja	500
Haemulon album	Queche	1.000

FAMILIA LABRIDAE

Halichoeres radiatus	Loro Tabla	1000
----------------------	------------	------

Se permiten como capturas una cantidad máxima de Diez (10) ejemplares por especie, a excepción de la especie *Sparisoma rubripinne* (Lora Parda) la cual establece como capturas una cantidad máxima de cinco (5) ejemplares y de acuerdo con este criterio la presencia adicional de una (1) pieza, anula tanto la misma, como la pieza anterior de la misma especie pesada, en el caso de dos (2) capturas en exceso, se anulará la familia completa.

Los ejemplares capturados, cuyo peso sea inferior al setenta (70) por ciento del peso mínimo permitido suponen una penalización puntual equivalente al setenta (70) por ciento del peso mínimo de captura que posea dicho ejemplar.

En los casos particulares de las especies:

- *Sphyraena Barracuda* (Picuda – Barracuda) se considera como peso mínimo de captura Tres mil (3.000) Gramos, a excepción de las extraídas en áreas costeras marítimas del Edo. Nueva Esparta, para las cuales en competición se establece como peso mínimo de captura cinco mil (5.000) Gramos.



- *Anisotremus surinamensis* (Zapatero - Burroco), se consideran validas un máximo de 10 capturas, a excepción de las extraídas en áreas costeras marítimas del Edo. Nueva Esparta, para las cuales en competición se establece un máximo de de cinco (5) capturas, de acuerdo con este criterio la presencia adicional de una (1) captura, anula tanto la misma, como la pieza anterior de la misma especie pesada, en el caso de dos (2) capturas en exceso, se anulará la familia completa.

Art.32.- En consideración del Artículo 22 del presente reglamento, se considera como **NO VALIDA** La captura de las especies a continuación presentadas;

- Balistidae (Cachuas)
 - Epinephelus itajara (Mero Guasa)
 - Ostracidae (Toritos, peces Cofre)
 - Pomacanthidae (Cachamas)
 - Langostas
 - Istiophoridae (Vela, Aguja Azul, Aguja Blanca)
 - Tiburones
 - Peces Batoideos (Rayas, Mantas y Chuchos)
 - Tortugas
 - Dermatolepis inermes (Mero Mariposa)
 - Invertebrados

En respeto y consideración al marco jurídico que protege a las mismas, así como el carácter no competitivo que representan sus capturas, el criterio de resguardo y protección al ecosistema marino.

Art.33.- Se considera luego del desarrollo de la Competición, Pieza Mayor aquella que cuyo peso mínimo sea igual o mayor a los siete (7) kilogramos, aportando al atleta una bonificación puntual equivalente a siete mil puntos (7.000). La presencia de dos o más capturas consideradas Pieza Mayor, adiciona una bonificación puntual de dos mil puntos (2.000) a la pieza de mayor peso entre todas las consideradas.

Art.34.- Toda Pieza Valida, bonifica de la siguiente manera;

- Dos mil (2.000) Ptos. como Captura Valida
- Un (1) Pto. por cada gramo que pese el ejemplar, hasta un máximo de cinco mil (5.000)



Capítulo X.- Del Desarrollo de la Competición

Art.35.- Para y durante el desarrollo de la Competición, se establecen las siguientes consideraciones:

- En las embarcaciones, podrán embarcarse hasta un máximo de cuatro (4) atletas, quienes bajo su propio consenso así lo asumen, estas deberán desplazarse en la zona de manera prudente, y a una velocidad máxima de tres (3) nudos, respetando y exigiendo distancias entre ellas, otras embarcaciones y atletas de cincuenta (50) metros aproximados.
- Toda pieza arponeada que se mantenga conectada de cualquier forma a la boya de un competidor, será propiedad de éste.
- Toda pieza arponeada que se mantenga conectada a un fusil libre (sin método ni boya), y que se halle fuera del dominio del atleta portador del fusil, será considerada pieza libre, a excepción del carrete.
- Toda pieza arponeada que se libere del fusil será considerada pieza libre.
- Las pruebas se desarrollarán en un tiempo establecido de manera previa que deberá ser de un mínimo de cuatro (4) horas a un máximo de seis (6) horas, salvo disposiciones particulares definidas de manera previa al evento y determinadas por la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina.
- Una vez comenzada la competencia ó interrumpida por causas de fuerza mayor, podrá, sin embargo, ser considerada como válida, si esta ha tenido una duración igual o superior a las cuatro (4) horas.
- El juez Principal dará inicio a la competencia, en el momento en que todas las embarcaciones de los atletas se hallen agrupados aproximadamente en el centro de la zona ó en un punto predeterminado.
- Los atletas cuya embarcación se accidente o tenga algún desperfecto antes de la salida, tendrán que presentarse ante el Juez Principal en el momento de su arribo a la Zona de Competición.
- El atleta participante, podrá durante el tiempo de la competición, de manera voluntaria cesar su actividad de manera parcial o definitiva, debiendo previamente notificar a algún miembro del Jurado de Competición.



Capítulo XI.- Disposición General

Art.36.- Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto con la aprobación Junta Directiva de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas por la Comisión Nacional FVAS de Pesca Submarina, como máximo órgano de Planificación y Dirección en la disciplina.

